



MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA
01 NOV 2006
Exp. N° 7861... Letra... H

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

VISTO:

La propuesta de Donación a esta Municipalidad de Monte de 5 tramos de antena que totalizan alrededor de 15 mts. de altura realizada por el señor Filippa Daniel Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que la antena en cuestión resulta útil a los fines de esta Municipalidad de Monte, constituyendo no solo un aporte de suma importancia para el erario municipal sino que en materia de comunicaciones dicha antena es fundamental como elemento de seguridad;

Que para concretar dicha donación el señor Filippa solicita que este Municipio se haga cargo del desarmado y responsabilidad Civil del mismo;

Que conforme lo normado por el artículo 1792 del Código Civil el *que reza: "Para que la donación tenga efectos legales debe ser aceptada por el donatario, expresa o tácitamente, recibiendo la cosa donada"*; resulta necesario que la presente donación sea aceptada;

Que la presente aceptación constituye el consentimiento en el contrato por parte del donatario siendo el mismo condición esencial de la presente convención entre el Municipio de Monte y el señor Filippa Daniel Francisco;

Que la donación motivo de autos, resulta un beneficio para las comunicaciones distritales pudiendo mejorarse de esta manera las condiciones de seguridad y además resulta un mejoramiento para los intereses fiscales de San Miguel del Monte;

Que conforme lo normado por el artículo 225° de la Ordenanza General de la Ordenanza General 6769/58 el bien que motiva la presente pasará a formar parte del Patrimonio Municipal;

Por ello, corresponde aceptar la DONACIÓN en cuestión;

Por lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. 3349

ARTICULO PRIMERO: Aceptase por la MUNICIPALIDAD DE MONTE, la DONACIÓN propuesta y efectuada a su favor por el Señor FILIPPA DANIEL FRANCISCO. –

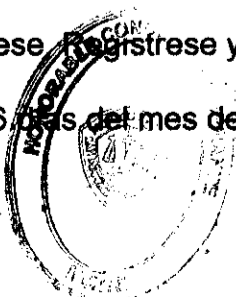
ARTICULO SEGUNDO: Dispónese la aceptación de la entrega formal y tradición real de LA ANTENA DE CINCO TRAMOS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PETRACHI Y BELGRANO objeto de la presente donación, por intermedio del Señor Intendente Municipal, quien deberá tomar los recaudos correspondientes a los fines de concretar el desarmado de la misma, quedando autorizado para realizar la contratación del seguro de responsabilidad civil que corresponda. –

ARTICULO TERCERO: Pase a la Contaduría Municipal a los fines de ser registrada en el correspondiente inventario. –

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 26 días del mes de octubre de 2006. –

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte



JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE